

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2020-00151-00 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ha vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2020-00151-00
Demandante: CRISTÓBAL RAMOS JIMÉNEZ
Demandado: RÓMULO ROJAS ARBOLEDA
Auto Interlocutorio: **970**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ea4bc8c3395852eb35b2c47d336a113908d5b2cb859af5457514c9573d9f
14d**

Documento generado en 28/07/2021 05:07:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>